

# REAL DECRETO 975/2009

DECRETO BÁSICO VIGENTE 13 DE JUNIO DE 2009: 45 ART. AGRUPADOS EN 4 TÍTULOS, 6 ANEXOS, 6 DA, 3 DT, 1DD, 4 DF

- REHABILITACIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR ACTIVIDADES MINERAS
- GESTIÓN DE RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (MINERAS Y DE HIDROCARBUROS)



# 1. NORMATIVA

TRASPONE:

- DIRECTIVA 2006/21/CE

INCORPORA

- DECISIÓN 2009/359/CE (RESIDUO MINERO INERTE)
- DECISIÓN 2009/360/CE (CARACTERIZACIÓN RESIDUOS)
- DECISIÓN 2009/337/CE (CARACTERIZACIÓN IRM)
- DECISIÓN 2009/335/CE (GARANTÍA FINANCIERA)

DEROGA:

- REAL DECRETO 2994/1982 y ORDEN MINISTERIAL 20/11/1984
- NORMATIVA RESTAURACIÓN MINERÍA CARBÓN
- ITC SM 08.2.01 DEPOSITOS DE LODOS
- NORMAS DE IGUAL O INFERIOR RANGO QUE SE OPONGAN



# 1.1 APROVECHAMIENTO

- Explotación
- Almacenamiento
- Preparación, Concentración o Beneficio
- Rehabilitación



# 1.2 OBJETO

## Prevenir o Reducir

- Efectos adversos sobre el medio ambiente
  - Investigación y Aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos
  - Gestión de los residuos mineros
- Riesgos sobre las personas



# 1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Actividades de investigación y aprovechamiento de yacimientos minerales y recursos geológicos regulados en la ley de minas (en tierra firme)
  - Excepto ciertas actividades mineras de inyección de aguas en formación geológicas:
    - Reinyección de aguas bombeadas de minas y canteras.
    - Inyección de aguas con sustancias resultantes de la investigación o aprovechamiento minero.
    - Inyección de aguas por razones técnicas en formaciones geológicas.
- Actividades de investigación y aprovechamiento de hidrocarburos en lo referente a la gestión de los residuos.



# 1.4 OBLIGACIONES

## ❖ REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL

- Entidad titular o arrendataria
- **Con sus propios medios**
- Espacio afectado por:
  - Labores mineras
  - Servicios e instalaciones anexas
- Mejores técnicas disponibles

## ❖ GESTIÓN DE LOS RESIDUOS MINEROS Y SUS INSTALACIONES Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES

- Reducción, Eliminación, Tratamiento o Recuperación
- Métodos o Procesos que no pongan en riesgo a personas o medio ambiente (agua, aire, fauna, flora, paisaje, lugares interés especial)
- PROHIBIDO ABANDONO, VERTIDO O DEPÓSITO INCONTROLADO



# Título I: Plan de Restauración

- CAPÍTULO I: AUTORIZACIÓN DEL PLAN
- CAPÍTULO II: AUTORIZACIONES DE SUPUESTOS ESPECIALES
- CAPÍTULO III: PARTES I, II Y III DEL PLAN
- CAPÍTULO IV: PARTE IV DEL PLAN. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS



# Título II: GARANTÍAS FINANCIERAS (Art. 42 y 43 RD)

- TIPOS: GARANTÍA DE REHABILITACIÓN DE TERRENOS Y GARANTÍA DE INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS
- FORMAS DE CONSTITUCIÓN:
  - AVAL O BONO BANCARIO
  - CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
  - DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS
- DEBEN CONSTITUIRSE ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD
- INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN, LA GARANTÍA SE PUEDE HACER EFECTIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- INDEPENDIENTES DE LA GARANTÍA PREVISTA EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
- CÁLCULO:
  - DEBE REALIZARSE PARA QUE PUEDA EJECURSE POR TERCERO INDEPENDIENTE.
  - EN FUNCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y DEL USO FUTURO TERRENO





# Título III: Inspecciones periódicas

- INICIALES Y CON PERIODICIDAD ANUAL
- COLABORACIÓN DE OCA
- ANOTACIÓN LIBRO REGISTRO



# Título IV: Régimen Sancionador

- Sanciones previstas en Art. 121 Ley 22/1973 de Minas, Ley 10/1998 de Residuos (gestión de residuos mineros) y Ley de Responsabilidad medioambiental



## 2. REHABILITACIÓN

- TRATAMIENTO DEL TERRENO
- ACTIVIDADES MINERAS
- **ESTADO SATISFACTORIO:**
  - SUELO, HABITAT Y FAUNA, AGUA, PAISAJE, USOS APROPIADOS Y BENEFICIOSOS



# 2.1 PLAN DE RESTAURACIÓN

## 2.1.1 FASES DEL PLAN DE RESTAURACIÓN

- JUSTIFICAR LAS FASES DEL PLAN DE RESTAURACIÓN
- **COORDINACIÓN** ENTRE PLAN DE EXPLOTACIÓN Y RESTAURACIÓN, DE FORMA QUE LA RESTAURACIÓN SE ADELANTE LO MÁS POSIBLE
- REHABILITACIÓN AL FINAL DE LA VIDA DE LA EXPLOTACIÓN, SOLO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DOCUMENTADOS



## 2.1.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN

- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
- MEDIDAS DE REHABILITACIÓN (ESPACIO AFECTADO, SERVICIOS E INSTALACIONES ANEJAS)
- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS
- CALENDARIO Y COSTE



## 2.1.3 MEDIDAS DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO

- REMODELADO DEL TERRENO
- REVEGETACIÓN
- OTRAS ACTUACIONES: EROSIÓN, PAISAJE, ESTABILIZACIÓN TALUDES, ACCESOS, RELLENO SUPERFICIAL
- ANTEPROYECTO DE ABANDONO DEFINITIVO



## 2.1.4 HUECOS MINEROS

- MEDIDAS DE REHABILITACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN: GARANTIZAR ESTABILIDAD, PREVENIR CONTAMINACIÓN AGUA Y SUELO, Y GARANTIZAR MANTENIMIENTO Y CONTROL POSTERIOR (ART. 20 A 35 RD)
- RESIDUOS MINEROS AJENOS: LIBRO REGISTRO (ART. 30 RD)
- RESIDUOS NO MINEROS: LIBRO REGISTRO, LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS



## 2.1.5 MEDIDAS DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES ANEJAS

- DESMANTELAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICIO, EDIFICIOS, NAVES, OBRA CIVIL, ETC.
- REHABILITACIÓN DE ZONAS EN LAS QUE SE SITÚAN





## 2.1.6 PLAN DE RESTAURACIÓN

- AUTORIZACIÓN DEL PLAN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MINERÍA
- REVISABLE CADA 5 AÑOS POR LA ENTIDAD EXPLOTADORA, NOTIFICANDO MODIFICACIONES A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU AUTORIZACIÓN
- INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL PUEDE DAR LUGAR A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL O TOTAL (ART. 116.2 LEY MINAS)



## 2.2. AUTORIZACIÓN PLAN RESTAURACIÓN (Art. 5 RD)

- SOLICITUD: IDENTIDAD ENTIDAD EXPLOTADORA, PROPUESTA DE GARANTÍA FINANCIERA, ACREDITAR CAPACIDAD Y SOLVENCIA CON ARREGLO A LA L. DE CONTRATOS, INFORMACIÓN ELABORAR PLAN EMERGENCIA EXTERIOR, IMPACTO AMBIENTAL.
- **PREVIO INFORME DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE**
- **INFORMACIÓN PÚBLICA 30 DÍAS HÁBILES (PRECEPTIVA IRM CATEGORIA A)**
- OTORGAR TÍTULO MINERO SE EXIGE DISPONER DE AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN, QUE SERÁ UN CONDICIÓN ESPECIAL DEL MISMO
- AUTORIZACIÓN INCLUIRA LA AUTORIZACIÓN PGRM (CONDICIONES REVISABLES CADA 5 AÑOS) Y DE INICIO DE ACTIVIDAD O CONSTRUCCIÓN DE LA IRM Y SU CATEGORIA (ANEXO II)



## 2.3. GARANTÍAS FINANCIERAS DE REHABILITACIÓN (Art. 42 RD)

- REVISIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LO EJECUTADO
- ENTIDAD EXPLOTADORA SOLICITARÁ LA LIBERACIÓN UNA VEZ CONCLUYA EL PLAN RESTAURACIÓN
- APROVECHAMIENTOS ACTIVOS DEBEN CONSTITUIR GARANTIA FINANCIERA ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2010



# 3. ABANDONO DEFINITIVO

- AL FINALIZAR APROVECHAMIENTO, PRESENTAR PARA AUTORIZACIÓN UN **PROYECTO DE ABANDONO DEFINITIVO** (MEDIDAS GARANTIZAR SEGURIDAD PERSONAS Y BIENES)
- COMUNICAR FIN DE TRABAJOS, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE ABANDONO DEFINITIVO
- AUTORIZAR ABANDONO DEFINITIVO: INSPECCIÓN FINAL POR A. MINERA (1 AÑO), CERTIFICADO OCA



# 4. RESIDUO MINERO

**Residuos**, sólidos, líquidos o lodos que quedan tras investigación y aprovechamiento minero, del cual su poseedor se desprenda o tenga la obligación o intención de desprenderse (categoría Q11 de ley 10/1998 de residuos):

- Estériles, ganga o rechazos de mina
- Colas de procesos
- Cobertera y tierra vegetal



# 4.1 TIPOS DE RESIDUO MINERO

- RESIDUOS INERTES (plazo > 3 años)
- RESIDUOS NO INERTES:
  - PELIGROSOS (sin plazo previstos PGRM y 6 meses no previstos PGRM)
  - NO PELIGROSOS (plazo > 1 año)
  - NO PELIGROSOS procedentes de INVESTIGACIÓN (plazo > 3 años)
- SUELOS
  - CONTAMINADOS
  - NO CONTAMINADOS (plazo > 3 años)



## 4.1.1 RESIDUO INERTE (Anexo I.b RD)

- **DEFINICIÓN:** No experimenta transformación física, química, biológica significativa.
- **DECISIÓN 2009/359/CE**, de 30 de abril (LISTAS)



# 4.2 INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS

Zona designada para depósito o acumulación de residuos mineros:

- PRESAS O ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN O CONFINAMIENTO
- BALSAS (lodos de procesos de beneficio)
- ESCOMBRETERAS (r. sólidos en superficie)

CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN A CARGO DE UN DIRECTOR FACULTATIVO

NO SE CONSIDERAN IRM: LOS HUECOS DE EXPLOTACIÓN RELLENADOS CON RESIDUOS MINEROS, NO OBSTANTE DEBEN CUMPLIR CON EL ART. 13 RD





## 4.2.1 INSTALACIONES EXISTENTES DE RESIDUOS MINEROS

PLAZO DE ADAPTACIÓN RD: HASTA 1 DE MAYO DE 2012 (\*)

EXCLUIDAS DE ADAPTARSE AL REAL DECRETO:

- LAS CERRADAS ANTES DEL 1 DE MAYO DE 2008
- LAS NO CERRADAS:
  - QUE HAYAN DEJADO DE RECIBIR RESIDUOS ANTES DEL 1 DE MAYO DE 2006
  - ULTIMANDO CLAUSURA ANTERIOR LEGISLACIÓN
  - CLAUSURA DEFINITIVA 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(\*) HASTA 1 DE MAYO DE 2014 PARA GARANTÍAS IRM ART. 43.1 RD



# 4.4 CLASIFICACIÓN IRM (Anexo II RD Y DECISIÓN 2009/337/CE)

## CATEGORÍA A

- PRESENTAN RIESGO DE ACCIDENTE GRAVE (por su tamaño, ubicación e impacto ambiental) O
- CONTIENEN RESIDUOS PELIGROSOS (Directiva 91/689/CEE, O SUSTANCIAS O PREPARADOS PELIGROSOS (Directiva 67/548/CEE ó 1999/45/CE)
- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

## NO CATEGORÍA A



# 5. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS

## 5.1 ALCANCE

- RESIDUOS QUE RESULTEN DIRECTAMENTE DE LA INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO
- NO INCLUYE LOS ACEITES USADOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMORTIZADOS, Y OTROS ANÁLOGOS REGULADOS POR LEY 10/1998



## 5.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS.

- a) CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MINEROS
- b) PROPUESTA CLASIFICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS
- c) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERADORA Y DE TRATAMIENTOS POSTERIORES
- d) IMPACTOS, EVALUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.
- e) PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE GESTIÓN
- f) PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
- g) ANTEPROYECTO DE CIERRE Y CLAUSURA (MEDIDAS DE REHABILITACIÓN)
- h) ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO



## 5.2bis. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS

- CATEGORÍA A
  - DOCUMENTO DEMOSTRATIVO APLICACIÓN POLÍTICA PREVENTIVA DE ACCIDENTES GRAVES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA SU PUESTA EN PRACTICA (INFORMACIÓN PÚBLICO CON REVISIÓN 3 AÑOS)
  - PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR, salvo inclusión RD 1254/1999
- NO CATEGORÍA A
  - INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA Y POSIBLES RIESGOS DE ACCIDENTES
  - **ADMITE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SIMPLIFICADOS** CUMPLAN ART. 29 RD



## 5.3 PROYECTO CONSTRUCTIVO (Art. 19 a 36 RD)

- MEMORIA
  - ELECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO
  - ESTUDIOS DEL ÁREA ELEGIDA (ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO –lixiviados-, GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO)
  - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (incluye además Estudio de los materiales de construcción, de estabilidad geotécnica, sismológico y sismorresistente)
  - EXPLOTACIÓN U OPERACIÓN
  - SEGUIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS (Inestabilidad y Contaminación). LIBRO REGISTRO. NOTIFICARSE SUCESOS AFECTEN ESTABILIDAD PLAZO < 48 HORAS E INFORME ANUAL (SALVO EXCEPCIONES)
  - CIERRE Y CLAUSURA (ANTEPROYECTO).
  - MANTENIMIENTO Y CONTROL POSTERIOR A LA CLAUSURA (30 AÑOS PARA CATEGORIA A, 5 AÑOS RESTO)  
NOFITICACIÓN DE SUCESOS E INFORMACIÓN- AUTORIZACIÓN DE CLAUSURA DEFINITIVA (PREVIO INFORME DE OCA)
  - REUTILIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS
- PRESUPUESTO
- PLANOS
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y EQUIPOS
  - DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS
  - FORMA DE EJECUCIÓN
  - NORMAS Y REGLAMENTOS A CUMPLIR
- ANEXOS



## 5.4 CIERRE Y CLAUSURA

- CESE DEFINITIVO DE LA EXPLOTACIÓN U OPERACIÓN
- CIERRE: PRESENTACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE CIERRE Y CLAUSURA CON ANTELACIÓN SUFICIENTE (SALVO EXCEPCIONES)
- CLAUSURA: INSPECCIÓN FINAL IN SITU POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EVALUACIÓN INFORMES Y AUTORIZADO CIERRE, CERTIFICADO OCA REHABILITACIÓN



# 5.5 GARANTÍAS FINANCIERAS DE IRM (Art. 43 RD)

- CÁLCULO AJUSTARSE A LA DECISIÓN 2009/335/CE
- ENTIDAD EXPLOTADORA SOLICITARÁ LA LIBERACIÓN UNA VEZ AUTORIZADO EL CIERRE Y CLAUSURA DE LA IRM, EXCEPTO LAS REFERENTES A MANTENIMIENTO Y CONTROL POSTERIOR A LA CLAUSURA
- REVISIÓN PERIÓDICA
- EXCEPCIONES





## 5.6 EXCEPCIONES

### IRM NO CATEGORIA A Y RESIDUO:

- **INERTES,**
- **NO INERTES NO PELIGROSOS** (EXCEPTO PROCEDENTE DE INVESTIGACIÓN DE EVAPORITAS DISTINTAS DEL YESO Y ANHIDRITA),
- SUELOS NO CONTAMINADO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES MINERAS
- PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TURBA

- 1.- NO NECESARIA GARANTÍA ART. 43 RD
- 2.- NO APLICABLE LO PREVISTO SOBRE INFORMACIÓN ANUAL Y NOIFICACIÓN DE SUCESOS EN 48 H DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN
- 3.- NO REQUIEREN PROYECTO DEFINITIVO DE CIERRE
- 4.- NO REQUIERE MANTENIMIENTO Y CONTROL POSTERIOR A LA CLAUSURA, EXCEPTO LOS R. NO INERTES NO PELIGROSOS DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO



# MUCHAS GRACIAS

Sergio L. García Martínez  
Jefe de Sección de Ordenación Minera

